

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

R.PESQ. 037-2016 RECTIFICA RES 285-2016

CESION MSUR XII REGIÓN ARTESANAL- INDUSTRIAL (DERIS S.A.)



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 285 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 10 FEB. 2016

R. EX. N° 418

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 037-2016 de fecha 04 de febrero de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; los Decretos Exentos N° 741 de 2011 y N° 1186 de 2015, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 285 de 2016, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 285 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión de 1.129.586 kilogramos de Merluza del Sur provenientes de los armadores artesanales pertenecientes a las Flotas del ÁREA PUERTO NATALES y del ÁREA PUNTA ARENAS, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XII Región, en favor del armador industrial DERIS, Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el mencionado recurso hidrobiológico en la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 47°00' L.S. y 57°00' L.S.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 037-2016, citado en Visto, ha informado que por un error de hecho se incluyó a las embarcaciones artesanales CORALITO y REY DE CORAZONES, pertenecientes a la Flota Duque de York, del ÁREA PUERTO NATALES, en la nómina de embarcaciones cedentes.

Que en consecuencia el citado memorándum recomienda eliminar de la señalada cesión a las embarcaciones artesanales antes individualizadas, agregando que no tiene efectos en los kilogramos totales cedidos.

**RESUELVO:**

1.- Rectifícase la Resolución Exenta N° 285 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión de 1.129.586 kilogramos de Merluza del Sur provenientes de los armadores artesanales pertenecientes a las Flotas del ÁREA PUERTO NATALES y del ÁREA PUNTA ARENAS, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur de la XII Región, en favor del armador industrial DERIS S.A., R.U.T. N° 96.808.510-7, domiciliado en Avenida Carlos Ibáñez del Campo s/n, kilómetro 5 ½ Norte, Sector Tres Puentes, Punta Arenas, Titular de Licencia Transable de Pesca Clase A sobre el mencionado recurso hidrobiológico en la unidad de pesquería comprendida entre los paralelos 47°00' L.S. y 57°00' L.S., en el sentido que a continuación se indica:

- a) En el numeral 2º, eliminar a las embarcaciones artesanales CORALITO y REY DE CORAZONES, pertenecientes a la Flota Duque de York, del ÁREA PUERTO NATALES, de la nómina de embarcaciones cedentes.
- b) En el numeral 4º, suprimir a las embarcaciones antes señaladas, del listado de los pescadores artesanales que participaron en el último zarpe de las embarcaciones cedentes.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.**



CGS/JFA



**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura